

Acta de la sesión ordinaria No. 1583-15

A las 17:15 horas del jueves 03 de setiembre de 2015 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1583-15 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

Carmen Muñoz Quesada, viceministra de Gobernación, quien preside
Víctor Hugo Alpízar Castro, representante del Poder Ejecutivo
María Hilaria Gómez Obando, representante del movimiento comunal
Evelio Badilla Mora, representante del movimiento comunal.
Cindy Bravo Castro, representante de los gobiernos locales.
Gretel Bonilla Madrigal, secretaria ejecutiva.
Harvys Regidor Barboza, director ejecutivo.

Ausentes con excusa:

Gilberto Monge Pizarro, representante de los gobiernos locales
Víctor Brenes Sibaja, representante del movimiento comunal.

1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1582-15.
3. Informe de control de acuerdos.
4. Asuntos de los integrantes del Consejo
5. Discusión y aprobación de liquidaciones.
6. Discusión y aprobación de proyectos.
7. Asuntos varios.

ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum de ley, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria 1582-15

ACUERDO No. 2

No se presentan objeciones y en consecuencia, el Consejo **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria anterior No. 1582-15, celebrada el jueves 27 de agosto de 2015. Cinco votos a favor **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Informe de control de acuerdos

La secretaria Gretel Bonilla entrega informe de control de acuerdos de la sesión 1582-15 del 27 de agosto del 2015, indicando que los mismos se encuentran notificados y trasladados para su respectivo trámite.

Se toma nota.

4. Asuntos de los integrantes del Consejo

4.1 La señora Carmen Muñoz retoma el tema del pago de las dietas y recuerda que se pagan por mes vencido y el atraso real es el mes de julio ya que por un error en la fecha se corrigió vía acuerdo del Consejo en la sesión del 19 de agosto y el acuerdo se recibió en Ministerio de Gobernación, en el Departamento Financiero Contable, el día miércoles 26 de agosto, por lo que no se pudo realizar el pago, pero según el Departamento les depositaban el día de hoy 3 de setiembre.

El señor Harys Regidor menciona que el pago de las dietas se hace de la forma usual del pago de Gobierno, aproximadamente 30-45 días naturales. Reitera las disculpas por el atraso del pago.

4.2 La señora Hilaria Gómez consulta si existe en el reglamento algún artículo donde indique que haya que reunirse una vez por semana cada ocho días, se sabe que la recompensa es el pago de la dieta, ya que por la lejanía del lugar de habitación, le parece que cuando en una sesión el trabajo es reducido se puede dejar para verlo en quince días, pero es lamentable que a veces se viene a una sesión y solo para ver cinco expedientes.

El señor Harys Regidor manifiesta que el reglamento a la Ley 3859 señala que el Consejo debe reunirse al menos una vez al mes. Por otra parte recuerda que en una ocasión solicitó suspender una sesión porque no había material suficiente, pero recibió muchas críticas y fue evidente que no les agradó, razón por la cual no volvió a cancelar.

4.3 El señor Evelio Badilla menciona que lo que ocurrió en Santa Cruz Guanacaste fue muy importante. Los Consejos anteriores se han reunido con las comunidades, y dice que le gustaría que en la planificación de los meses de menos actividad este Consejo pudiera reunirse con las federaciones y más teniendo en cuenta que viene el Congreso Nacional.

El director ejecutivo plantea la alternativa de invitar a la nueva junta directiva de Conadeco para que comparta una sesión y hablar del Plan Nacional.

La señora Carmen Muñoz comenta que la idea es escuchar más a la gente y tener un acercamiento, transparentar la toma de decisiones ante las asociaciones de desarrollo, así la gente se siente identificada y más comprometida, la línea sería llevar al Consejo por un asunto de costos, pero habría que organizar las giras y hacer actos simbólicos, por ejemplo, tener todas las asociaciones cuando se está entregando el 2%.

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 3

SOLICITAR a la Dirección Nacional que valore, según las circunstancias y con dos días de anticipación, si hay suficiente material para conocer en la sesión ordinaria o, en su defecto, cancelar la misma. Cinco votos a favor **ACUERDO UNÁNIME**.

4.4 La señora Carmen Muñoz menciona que en unos días defenderá el presupuesto de Dinadeco, y trae el tema al Consejo porque de cara a esa comparecía, le solicita datos a la Dirección Nacional o un informe que la respalde para hacer una mejor defensa y si considera hacer énfasis en algo.

ACUERDO No. 4

SOLICITAR al Director Nacional que envíe la documentación necesaria a la señora Carmen Muñoz para la defensa del presupuesto de Dinadeco. Cinco votos a favor **ACUERDO UNÁNIME**

5. Solicitudes de aprobación de liquidaciones de proyectos

5.1. ADI de San Pedro de Poás de Alajuela -expediente 184-13

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro de Poás de Alajuela, dictaminada mediante oficio FC-232-2015, firmado el 02 de setiembre de 2015 por Carlos Vargas Chaves e Ileana Aguilar Quesada, funcionarios del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado *“construcción de la segunda etapa de la delegación policial de San Pedro de Poás”*, por un monto de **¢49.758.847.00** (cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete colones exactos), según expediente No. 184-13

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1514-13 y los recursos depositados el 24 de diciembre de 2013, por lo que ha excedido el plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-232-2015, del 02 de setiembre de 2015 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de San Pedro de Poás de Alajuela**, por su proyecto de *“construcción de la segunda etapa de la delegación policial de San Pedro de Poás”*, por un monto de **¢49.758.847.00** (cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete colones exactos), según expediente No. 184-13. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

5.2. ADI Sabanillas de Acosta – expediente 61-14

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral Sabanillas de Acosta**, dictaminada mediante oficio FC-228-2015, firmado el 27 de agosto de 2015 por Gabriela Jiménez Alvarado e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado *“construcción de graderías de la cancha de Sabanillas”*, por un monto de **¢31.247.250.00** (Treinta y un millón doscientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta colones exactos), según expediente No. 61-14

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1520-13 y los recursos depositados el 10 de setiembre de 2014, por lo que se encuentra dentro plazo máximo permitido para su liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto, en consecuencia el Consejo

resuelve:

ACUERDO No. 6

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio FC-228-2015, del 27 de agosto de 2015 y **APROBAR** la liquidación que presenta **ADI Sabanillas de Acosta**, por su proyecto de *“construcción de graderías de la cancha de Sabanillas”*, por un monto de **¢31.247.250.00** (Treinta y un millón doscientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta colones exactos), según expediente No. 61-14. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

6. Discusión y aprobación de proyectos

Se conoce oficio DND-1031-2015 firmado el 03 de setiembre de 2015 por el director Harys Regidor, mediante el cual somete a la consideración del Consejo el financiamiento para los proyectos presentados por las siguientes organizaciones:

1. ADI de Puente de Piedra de Grecia.
2. ADI de El Prado de La Rita de Pococí, Limón.
3. ADI de Escobal de Atenas.
4. ADE Pro Mejoras Los Almendros de Limón.
5. ADI de Grifo Alto de Puriscal.
6. ADE Pro Cen Cinai y BC de San Isidro de Coronado, San José.
7. ADI de San Andrés de León Cortes.
8. ADI de Barrio Sagrada Familia de Oreamuno de Cartago.

6.1 ADI de Puente de Piedra de Grecia

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Puente de Piedra de Grecia**, dictaminado mediante oficio FC-233-2015, firmado el 2 de setiembre de 2015 por Melissa Alvarado Díaz e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, para *“compra de mobiliario y equipo para el salón comunal de Puente de Piedra”*, por un monto de **¢7.437.935.00**, según expediente No. **35-15**.

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 35-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-233-2015 del 2 de setiembre de 2015, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de siete millones cuatrocientos treinta y siete mil novecientos treinta y cinco colones exactos (**¢7.437.935.00**) para financiar el proyecto de *“compra de mobiliario y equipo para el salón comunal de Puente de Piedra”*, presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Puente de Piedra de Grecia**, cédula jurídica número 3-002-066557, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1066, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 27 de setiembre de 2017.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la subpartida presupuestaria número **7.03.01-206**. Cinco votos a favor **ACUERDO UNÁNIME**.

6.2 ADI de El Prado de La Rita de Pococí, Limón.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la Asociación de **Desarrollo Integral de El Prado de La Rita de Pococí, Limón**, dictaminado mediante oficio FC-236-2015, firmado el 3 de setiembre de 2015 por Melissa Alvarado Díaz e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, para *“compra de terreno para áreas comunales, para construir clínica, colegio, escuela, salón comunal, puesto de policía de proximidad y parque recreativo”*, por un monto de **¢53.000.000.00**, según expediente No. **52-15**.

La organización no cuenta con recursos para hacerle frente a las obras, razón por la cual el proyecto resulta inviable al no asegurar a la Administración el fin para el cual se están solicitando los fondos públicos, ni el tiempo que tomará concretar alguna obra.

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 52-15, el Consejo resuelve **DEVOLVER** el proyecto que presenta la ADI de El Prado de la Rita de Pococí, Limón, para financiar el proyecto de *“compra de terreno para áreas comunales, para construir clínica, colegio, escuela, salón comunal, puesto de policía de proximidad y parque recreativo”*, por la suma de cincuenta y tres millones de colones exactos (**¢53.000.000.00**).

Por lo anterior y en aras de favorecer a la organización, se le solicita adjuntar al proyecto lo siguiente:

- Una hoja de ruta que incluya las acciones posibles de la obra y el grado de compromiso para su ejecución y el establecimiento de la prioridad de construcción.
- Un documento emitido por el Ministerio de Seguridad Pública, Caja Costarricense del Seguro Social y Ministerio de Educación, que indique el grado de compromiso para realizar las obras indicadas y determine si las condiciones del terreno son aptas para la construcción de la infraestructura en mención.
- Indicar a que distancia más cercana se encuentra una escuela, un ebais, colegio, puesto de policía y parque recreativo, del terreno en cuestión.

La organización cuenta con un plazo de un mes calendario desde el momento que se notifique para presentar la documentación al Departamento de Financiamiento Comunitario.

Cuando la organización cuente con la documentación indicada el Consejo estará anuente a analizará nuevamente el proyecto. Cinco votos a favor **ACUERDO FIRME**.

6.3 ADI de Escobal de Atenas.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Escobal de Atenas**, dictaminado mediante oficio FC-0180-2015, firmado el 10 de julio de 2015 por Auxiliadora Chávez Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, para **“asfaltado y cunetas en calle de Escobal de Atenas”**, por un monto de **¢50.283.721.00**, según expediente No. **53-15**.

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 53-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-0180-2015 del 10 de julio de 2015, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de cincuenta millones doscientos ochenta y tres mil setecientos veinte un colones exactos (**¢50.283.721.00**) para financiar el proyecto de **“asfaltado y cunetas en calle de Escobal de Atenas”**, presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Escobal de Atenas**, cédula jurídica número 3-002-084767, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 984, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 16 de junio de 2017.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la subpartida presupuestaria número **7.03.01-206**. Se abstiene de votar el Víctor Hugo Alpízar por ser vecino de la comunidad. Cuatro votos a favor. **APROBADO**.

6.4 ADE Pro Mejoras Los Almendros de Limón.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Los Almendros de Limón**, dictaminado mediante oficio FC-235-2015, firmado el 2 de setiembre de 2015 por Melissa Alvarado Díaz e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, para **“compra de terreno para la ADE Los Almendros”**, por un monto de **¢9.800.000.00**, según expediente No. **55-15**.

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 10

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 55-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-235-2015 del 2 de setiembre de 2015, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de nueve millones ochocientos mil colones exactos (**¢9.800.000.00**) para financiar el proyecto de **“compra de terreno para la ADE Los Almendros”**, presentado por la **Asociación de Desarrollo Específica de Pro Mejoras Los Almendros de Limón**, cédula jurídica número 3-002-416360, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2722, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 03 de octubre de 2015.

La organización deberá presentar en un plazo de tres meses calendario desde el momento que se notifique, un plan de la construcción de la obra comunal, que indique como llevará a cabo el proceso de construcción del salón comunal.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la subpartida presupuestaria número **7.03.01-206**. Cinco votos a favor **ACUERDO UNÁNIME**.

6.5 ADI de Grifo Alto de Puriscal.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Grifo Alto de Puriscal**, dictaminado mediante oficio FC-195-2015, firmado el 28 de julio de 2015 por Carlos Vargas Chaves e Ileana Aguilar Quesada, funcionarios del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, para **“cementado de camino calle Agüeros Abajo”**, por un monto de **¢44.806.260.00**, según expediente No. **61-15**

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 11

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 61-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-195-2015 del 28 de julio de 2015, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de cuarenta y cuatro millones ochocientos seis mil doscientos sesenta colones (**¢44.806.260.00**) para el proyecto **“cementado de camino calle Agüeros Abajo”**, presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Grifo Alto de Puriscal**, cédula jurídica número 3-002-071296, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 889, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 01 de febrero de 2017.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la subpartida presupuestaria número **7.03.01-206**. Cinco votos a favor **ACUERDO UNÁNIME**.

6.6 ADE Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de San Isidro de Coronado.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de San Isidro de Coronado**, dictaminado mediante oficio FC-234-2015, firmado el 2 de setiembre de 2015 por Melissa Alvarado Díaz e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, para **“adquisición de mobiliario específico y equipo necesario para las aulas, oficina, cocina, bodega, área de limpieza, baños y audiovisual para el Cen Cinai de Coronado”**, por un monto de **¢40.987.000.00**, según expediente No. **63-15**

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 12

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 63-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-234-2015 del 2 de setiembre de 2015, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de cuarenta millones novecientos ochenta y siete mil colones exactos (**¢40.987.000.00**) para financiar el proyecto de **“adquisición de mobiliario específico y equipo necesario para las aulas, oficina, cocina, bodega, área de limpieza, baños y audiovisual para el Cen Cinai de Coronado”**, presentado por la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de San**

Isidro de Coronado, cédula jurídica número 3-002-352315, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2031, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 30 de marzo de 2017.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la subpartida presupuestaria número **7.03.01-206**. Cinco votos a favor **ACUERDO UNÁNIME**.

6.7 ADI de San Andrés de León Cortes, San José.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Andrés de León Cortes, San José**, dictaminado mediante oficio FC-225-2015, firmado el 20 de agosto de 2015 por Melissa Alvarado Díaz e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, para **“compra de equipo y mobiliario para el gimnasio”**, por un monto de **¢2.287.500.00**, según expediente No. **75-15**.

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 13

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 75-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-225-2015 del 20 de agosto de 2015, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de dos millones doscientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos (**¢2.287.500.00**) para financiar el proyecto de **“compra de equipo y mobiliario para el gimnasio”**, presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de San Andrés de León Cortes, San José**, cédula jurídica número 3-002-078721, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 812, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 17 de agosto de 2016.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la subpartida presupuestaria número **7.03.01-206**. Cinco votos a favor **ACUERDO UNÁNIME**.

6.8 ADI Barrio Sagrada Familia de Oreamuno de Cartago.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral Barrio Sagrada Familia de Oreamuno de Cartago**, dictaminado mediante oficio FC-229-2015, firmado el 27 de agosto de 2015 por Melissa Alvarado Díaz e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, para **“construcción de cuneta revestida sobre el lateral Este, en un tramo de 400 metros, en el camino que comunica el restaurante Mi Tierra con el Lubricentro San Rafael”**, por un monto de **¢13.387.000.00**, según expediente No. **76-15**.

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 14

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 76-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-229-2015 del 20 de agosto de 2015, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de trece millones trescientos ochenta y siete mil colones exactos (**¢13.387.000.00**) para financiar el proyecto de *“construcción de cuneta revestida sobre el lateral Este, en un tramo de 400 metros, en el camino que comunica el restaurante Mi Tierra con el Lubricentro San Rafael ”*, presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Sagrada Familia de Oreamuno de Cartago**, cédula jurídica número 3-002-056943, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1335, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 17 de agosto de 2016.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la subpartida presupuestaria número **7.03.01-206**. Cinco votos a favor **ACUERDO UNÁNIME**.

7. Asuntos Varios

El director nacional plantea la necesidad de modificar el artículo 16 del Reglamento de Funcionamiento y financiamiento del sétimo congreso nacional de asociaciones de desarrollo, a efecto de permitir la contratación de asistencia técnica de entidades públicas para la ejecución del Congreso.

Por lo que el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 15

Aprobar la reforma al artículo 16 del reglamento de funcionamiento y financiamiento del Sétimo Congreso Nacional de Asociaciones “Miriam Trejos Jiménez”, tal como se indica a continuación:

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

REFORMA AL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL SÉTIMO CONGRESO NACIONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD “MIRIAM TREJOS JIMÉNEZ”

Considerando

I. —Que la Ley N° 3859, sobre Desarrollo de la Comunidad, del 7 de abril de 1967, creó la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad como órgano del Poder Ejecutivo, adscrita al Ministerio de Gobernación y Policía, como instrumento básico de desarrollo; encargado de fomentar, orientar, coordinar y evaluar la organización de las comunidades del país, para lograr su participa-

ción activa y consciente en la realización de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social.

II.—Que el artículo 10 de la Ley 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad faculta al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad para determinar cuáles programas y servicios de los organismos públicos deben entenderse como parte específica del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

III.—Que el Reglamento a la Ley 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad, en sus artículos 75 y 76, crea el Congreso Nacional de Asociaciones, cuya función, entre otras, será establecer los lineamientos generales para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

IV.—Que el artículo 97 del Reglamento a la Ley 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad dispone que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad deberá aprobar un Reglamento que fije las normas y los procedimientos para el funcionamiento y financiamiento del Congreso Nacional de Asociaciones de Desarrollo.

V.—Que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante acuerdo único de la sesión extraordinaria No. 1529-14 del 6 de marzo de 2014 acordó Reglamento de funcionamiento y financiamiento del Séptimo Congreso Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad “Miriam Trejos Jiménez”, publicado en el diario oficial La Gaceta N°91 del 14 de mayo de 2014.

VI.— Que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad estima importante habilitar la posibilidad de contratar asistencia técnica proveniente de entidades públicas, en el proceso de planificación y ejecución del Séptimo Congreso Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad “Miriam Trejos Jiménez”, en el tanto se acredite el mejor cumplimiento de los objetivos del referido Congreso y consecuentemente, la definición de lineamientos generales para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad. Por tanto;

REFORMA AL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL SÉPTIMO CONGRESO NACIONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD “MIRIAM TREJOS JIMÉNEZ”

Artículo 1.- Adiciónese un párrafo tercero al artículo 16 del reglamento de funcionamiento y financiamiento del séptimo congreso nacional de asociaciones de desarrollo. Dicho artículo en lo sucesivo se leerá:

“Artículo 16.—Para efectos de financiamiento, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad conocerá y considerará para su aprobación el respectivo proyecto, el cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por la normativa vigente para el financiamiento de proyectos que presentan las organizaciones comunales.

Dicho financiamiento deberá sufragar los gastos originados en la organización y desarrollo del evento, con excepción del pago por concepto de bebidas alcohólicas, alquiler de equipos electrónicos, grabación y edición de audio y/o video, hospedaje para un sitio de Internet, música, animación y

consultorías.

Se exceptúa de lo anterior, las consultorías contratadas con entidades públicas, en el tanto se acredite el mejor cumplimiento de los objetivos del Congreso.”

Artículo 2.- Rige a partir de su publicación.

Se instruye a la Dirección Ejecutiva a efecto que proceda al trámite de la publicación pertinente.
Cinco votos a favor **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 20:00 horas

Carmen Muñoz Quesada
Presidenta

Harys Regidor Barboza
Director Ejecutivo

Gretel Bonilla Madrigal
Secretaria ejecutiva